

**REVOCA AUTORIZACIÓN DE TALLER PARA LOS EFECTOS DE
 LO ESTABLECIDO EN EL NÚMERO 5º DE LA RESOLUCIÓN N° 65,
 DE 2000, DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
 TELECOMUNICACIONES**

SANTIAGO,

19 DIC 2017

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3582

VISTOS: Lo dispuesto en D.F.L. N°1 de 2007 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y Ministerio de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.290 de Tránsito, especialmente en su artículo 62; Ley N° 18.059; el Decreto Supremo N° 55, de 1998, y en la Resolución N° 65, de 2000, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; Resolución Exenta N°2028, de fecha 23 de Agosto de 2013, de la Subsecretaría de Transportes; el Informe de Inspección Taller Autorizado como Taller de Adaptación al uso de Gas en Vehículos N°3CV/034/2017, de fecha 11 de Diciembre, y el Memorandum 3CV N°1341, de fecha 15 de Diciembre, ambos de 2017 y del Secretario Técnico del Centro de Control y Certificación Vehicular, y las demás normas aplicables,

CONSIDERANDO:

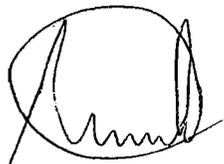
- 1.- Que de conformidad a lo dispuesto en la Resolución 65, de 2000, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, la adecuación de vehículos motorizados al uso, como combustible, de gas natural comprimido o gas licuado de petróleo, debe realizarse en talleres autorizados por Resolución de la Subsecretaría de Transportes.
- 2.- Que la Subsecretaría de Transportes, mediante Resolución Exenta N°2028 del 23 de Agosto de 2013, autorizó a la empresa habilitada "Futurgas Ltda.", para convertir vehículos al uso de Gas Natural de Comprimido (GNC), al taller "Ivaneric E.I.R.L.", ubicado en Serrano N°1217, ciudad de Tocopilla, II Región de Antofagasta.
- 3.- Que mediante visita de inspección se constató que el taller no mantiene las referencias que otorgaron la autorización, por lo que se solicita revocar la autorización al taller mencionado en el punto anterior.

RESUELVO:

REVÓQUESE la autorización otorgada mediante la Resolución Exenta N°2028 de fecha 23 de Agosto de 2013, de esta Subsecretaría, al taller que a continuación se individualiza:

Empresa Habilitada	Nombre del Taller	Dirección del Taller	Ciudad
Futurgas Ltda.	Ivaneric E.I.R.L.	Serrano N°1217	Tocopilla

**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE
 EN EXTRACTO**



**CARLOS MELO RIQUELME
 SUBSECRETARIO DE TRANSPORTES**

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES 55- 41300 RECIBIDO

CONTRALORÍA GENERAL TOMA DE RAZÓN RECEPCIÓN		
DEPART. JURIDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O.P., U. Y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		
REFRENDACIÓN		

**GM/ACSI/POB
 DISTRIBUCIÓN:**

- Centro de Control y Certificación Vehicular
- División Legal
- Oficina de Partes

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 3582, DE 2017

Res. ex. N° 3582, de 2017, revocó la autorización otorgada al siguiente taller:

Empresa Habilitada	Nombre del Taller	Dirección del Taller	Ciudad
Futurgas Ltda.	Ivaneric E.I.R.L.	Serrano N°1217	Tocopilla



CARLOS MELO RIQUELME
SUBSECRETARIO DE TRANSPORTES



Publicación sin costo al interesado

SS 41300



MEMORANDUM DL N° 29 /

Santiago, 11 ENE 2010

**DE : ALEJANDRA PROVOSTE PREISLER
JEFE DIVISIÓN LEGAL DE TRANSPORTES**

**PARA : SRA. LUCILA CASTILLO CARO
JEFE OFICINA DE PARTES**

Por medio del presente solicito a Ud. disponer que se publique en el Diario Oficial, **sin costo al interesado**, extracto de la Resolución Exenta N° 3582, del 19 de diciembre de 2017, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, que "Revoca Autorización de Taller para los Efectos de lo Establecido en el Numero 5° de la Resolución N° 65, de 2000, Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones."

Saluda atentamente a usted,

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long vertical stroke at the end.

**ALEJANDRA PROVOSTE PREISLER
Jefa División Legal de Transportes**



Distribución:

- Centro de Documentación
 - Archivo
- SS 41300